**CARTA DE PATROCINIO Y ADHESIÓN**

**CONGRESISTAS U OTRAS AUTORIDADES**

**DE REPRESENTACIÓN POPULAR O DE GOBIERNO**

**A través de la siguiente carta, yo Manuel José Ossandón Irarrázabal, en el cargo de Senador de la República, extiendo responsablemente el patrocinio a la iniciativa Juvenil de Ley “Creación de la Superintendencia de Comunicaciones”, presentada por el Eagles` College, Región de Tarapacá, en el VIIIº versión del Torneo de Debate Interescolar DELIBERA 2016, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional.**

Apoyo la iniciativa juvenil de ley pues esta reconoce los principios de derecho, transparencia, fomento y regulación de los contenidos emitidos por los distintos medios de comunicación:

**1) Respetar convenios internacionales:** que en el Estado constitucional de derechos y justicia, en concordancia con principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, se reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radial, televisivo y las tecnologías de información y comunicación.

**2) Fortalecer los derechos de la comunicación:** establecer un sistema de comunicación social donde se asegure el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana.

**3) Crear los mecanismos legislativos:** para el pleno y eficaz ejercicio del derecho a la comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva.

**4) Fomentar espacios de diversidad comunicacional:** es indispensable adecuar un régimen de legislación especializado que procure el ejercicio de los derechos de una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa, participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

**5) Mejorar el acceso:** que a través de la promoción y creación de medios de comunicación social se garantiza el acceso de igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radial y televisivo para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias.

**5) Transparencia en la emisión de la información:** que el fortalecimiento de instrumentos legales destinados a la comunicación, garantizarán la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, precautelando además que en su utilización prevalezca el interés colectivo en la emisión de sus contenidos.

**6) Facilitar la creación de espacios comunicacionales:** que es preciso instituir las herramientas jurídicas que faciliten la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios;

7) **Impedir el oligopolio y monopolio:** directo e indirecto de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias del espectro radial y televisivo.

**8) Regulación de los contenidos de interés público:** que sobre temas relacionados con la comunicación y su regulación se busca mejorar la calidad de contenidos difundidos por los

distintos medios de comunicación, y el establecimiento de las consecuencias jurídicas para evitar un uso abusivo e irresponsable de la libertad de expresión.



 **Manuel José Ossandón I.**

 **Senador**